



DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-783185 / DOC-534508 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA CAM CHILE S.A.
LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO
ELÉCTRICO, MEDIDOR ESTÁTICO
(ELECTRÓNICO) DE ENERGÍA ACTIVA QUE
SE INDICA. /**

02331

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 03 DIC. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta de CAM CHILE S.A. de fecha 12.10.2012, ingresada a esta Superintendencia con el N° 19717 de fecha 16.10.2012, la Sra. María Belén Villena Herrera, Administrador de Contratos de Ventas y Arriendos de Equipos de Medida, en representación de la empresa CAM CHILE S.A., RUT N°: 96.543.670-7, con domicilio en calle Tarapacá N° 934, comuna de Santiago, Chile, solicita a esta Superintendencia; otorgar la autorización de comercialización de productos eléctricos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los medidores de energía eléctrica estáticos (electrónicos) individualizados posteriormente.

2º Que para ello, adjunta los antecedentes siguientes:

2.1 Individualización de los productos, según TABLA I.

TABLA I

Ítem	Marca / Modelo/Clase	Tipo	Nº Certificado
1	EMH / LZQJ-XC: Medida Indirecta, Clase de Exactitud 0,2.	Medidor de energía eléctrica activa /Estático / Trifásico.	T10068 Rev. 14, Proyecto N° SO12200810, de NMi Certin B.V.

56



2.2 Declaración de Ingreso de Aduanas (DI), según TABLA II

TABLA II

Ítem	Declaración de Ingreso	Fecha	Producto
1	4290067273-4	06.10.2012	EMH / LZQJ-XC, Clase 0,2

2.3 Copia de los Certificados e Informes de Ensayos de los productos y del sistema de gestión de calidad de la fábrica EMH Metering GmbH & Co. KG.

2.3.1 Copia del Certificado Nº T10068 Rev. 14, Proyecto Nº SO12200810, de fecha 13.08.2012, válido hasta el 25.07.2017, para medidor de energía trifásico (electrónico), EMH, Modelo LZQJ-XC, Clase 0,2, fabricado por EMH; emitido por NMi Certin B.V. Dordrecht, acreditado por Dutch Accreditation Council RvA, I 122, miembro signatario de International Accreditation Forum, INC (IAF).

2.3.2 Copia del Test Report Nº CVN-700931-02, Proyecto Nº 700931, de fecha 15.05.2008, para medidor de energía trifásico (electrónico), Modelo LZQJ-XC Clase 0,2; fabricado por EMH, emitido por NMi Certin B.V. Dordrecht, acreditado por Dutch Accreditation Council RvA, L029.

2.3.3 Copia de Certificado registro Nº 44 100 117362 "Management System as per DIN EN ISO 9001:2008", de fecha 06.08.2012 y válido hasta el 29.07.2015, para fábrica EMH Metering GmbH & Co. KG, ubicada en Neu-Galliner Weg 1 19258 Gallin Germany, emitido por el Organismo de Certificación de Calidad TÜV NORD CERT GmbH, acreditado por TGA, que es miembro signatario de International Accreditation Forum, INC (IAF).

2.4 Manual de uso, mantenimiento e instalación en idioma español de los medidores marca EMH, Modelo LZQJ- XC, clase de exactitud 0,2 para energía activa.

3º Que a la fecha de la presentación de la solicitud, no existen protocolos de análisis y/o ensayos, ni tampoco Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos autorizados por esta Superintendencia, para certificar la clase de exactitud de los productos eléctricos indicados en el Considerando 2º de la presente Resolución.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que tanto los antecedentes de la empresa CAM CHILE S.A., como las normas utilizadas para la certificación de los productos mencionados en la TABLA I del Considerando 2º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

6º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa CAM CHILE S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º del D.S. Nº 298:2005, señalado



precedentemente para el producto "Medidor Estático Trifásico de Energía Activa, Clase 0,2.

RESUELVO

1º Autorízase a la empresa CAM CHILE S.A., RUT N°: 96.543.670-7, con domicilio en calle Tarapacá N° 934, comuna de Santiago, Chile, la comercialización de los productos que se indican en la TABLA I del Considerando 2º precedente.

2º Adicionalmente al marcado establecido en la norma técnica de certificación de los productos en comento, se deberá incorporar en cada unidad que se comercialice, una etiqueta que indique el número de la presente Resolución Exenta de SEC que autoriza la comercialización, como se indica a continuación:

"Resolución Exenta SEC N°:..... de fecha:....."

3º La empresa CAM CHILE S.A., deberá remitir mensualmente a esta Superintendencia, la información de las nuevas partidas del producto importado, siempre que se registren internaciones en el período, adjuntando la individualización y Declaración de Ingreso de Aduanas (DI) del producto.

4º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

5º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, antes de la fecha de vencimiento, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- CAM CHILE S.A.
Tarapacá N° 934 Santiago Centro, Chile
- DTSE
- DTIE
- Archivo DTP TIMES: AUTORIZACIONES: Autoriza CAM Comercializar Medidor 3F EMH LZQJ-XC, Clase 0,2.
- Página web de SEC
- Transparencia Activa
- Caso N°: 189525